



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 350

ZAPALLAR, 24 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra "Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°5.859/2019, del 05 de Diciembre de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 12 de Diciembre de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-135-LR19.

2° Que, con fecha 16 de Enero de 2020 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose los siguientes Oferentes:

1. Constructora IPSE Chile SPA.
2. Construcciones Aquelarre Ltda.

En la Apertura Electrónica no se realizan observaciones, por lo que los oferentes continúan en el proceso de evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 20 de Enero de 2020, en el que se declaran que todas las ofertas aceptadas en la apertura electrónica son admisibles.

4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Constructora IPSE Chile SPA., Rut: 76.246.175-7**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$1.897.472.593.-** (un mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 378 (trescientos setenta y ocho) **días corridos**.

5° Que, el proveedor **Constructora IPSE Chile SPA., Rut: 76.246.175-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 20 de Enero de 2020.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°02/2020 de fecha 22 de Enero de 2020 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°09/2020, de la misma fecha.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º. ADJUDÍQUESE a Constructora IPSE Chile SPA., Rut: 76.246.175-7, la “Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar”, por el monto total **\$1.897.472.593.-** (un mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **378** (trescientos setenta y ocho) **días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-002-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras Civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / GFL / JUR / SECPA / vsh.-

